



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DE 2009

( 8 SEP 2009 )

**“Por la cual se modifica el plazo establecido en el artículo 7° de la Resolución 036 del 12 de febrero de 2009”**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto 4837 de diciembre 24 de 2008

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 036 del 12 de febrero de 2009, se reglamentaron para el año 2009 los contingentes de exportación de ganado en pie de la especie bovina.

Que el artículo 7° de la mencionada Resolución, señala que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del listado de distribución del contingente, el exportador deberá presentar ante la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), los documentos relacionados en dicho artículo, para obtener la certificación del cupo de exportación.

Que en mérito de las anteriores consideraciones,

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Modificar el plazo señalado en el artículo 7° de la Resolución 036 del 12 de febrero de 2009, para la presentación de la documentación relacionada en dicho artículo, el cual será de treinta y cinco (35) días hábiles, plazo que vencerá el 1° de octubre de 2009.

**Artículo 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 8 SEP 2009

  
**ANDRÉS DARIO FERNÁNDEZ ACOSTA**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyectó: Beatriz N, Sandra T, Nydia C  
Revisó: Mario Soto  
Aprobó: Julio Daza